

## CONTENIDO:

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO RELATIVO A LA GLOSA DEL SEGUNDO INFORME DEL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PRESENTADO POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

**DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO RELATIVO A LA GLOSA DEL SEGUNDO INFORME DEL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PRESENTADO POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana, de la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, se turnó el Segundo Informe sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal, presentado por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán; de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES

*Primero.* En Sesión de Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura, celebrada el día 24 de septiembre de 2017, se turnó a comisiones, para su estudio, análisis y dictamen, el Segundo Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, presentado por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán.

*Segundo.* Los diputados integrantes de esta Comisión, se reunieron el 23 de Enero de 2018 para el estudio, análisis y dictamen del Informe del estado que guardaba la Administración Pública Estatal, a septiembre de 2017, presentado por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, a partir de lo cual se procede a emitir el Dictamen correspondiente, bajo las siguientes

CONSIDERACIONES

Conforme a lo previsto por los artículos 33 y 60 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, le corresponde al Gobernador, presentar el Informe que contenga el estado que guarda la Administración Pública del Estado.

El Congreso del Estado es competente para analizar y dictaminar el informe respectivo, en los términos dispuestos por el artículo 281 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Esta Comisión de dictamen, en los términos del artículo 67 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso, le corresponde participar, conocer y dictaminar, de manera enunciativa, más no limitativa sobre los asuntos siguientes:

- I. Conocer y dictaminar las iniciativas en materia de participación ciudadana;
- II. Conocer los asuntos en que de manera directa participe la ciudadanía organizada;
- III. Conocer los mecanismos institucionales para facilitar la intervención de los ciudadanos en la elaboración de políticas y programas de gobierno;
- IV. Turnar a las dependencias correspondientes del Gobierno del Estado y los Municipios, las demandas de los ciudadanos;

V. Los relacionados con el otorgamiento de premios, estímulos y reconocimientos que otorgue el Congreso;

VI. La Legislación electoral;

VII. La convocatoria a elecciones extraordinarias, en los términos de la Constitución;

VIII. Las propuestas de Consejeros Ciudadanos y Magistrados para la integración del Instituto Electoral del Estado de Michoacán y el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán;

IX. La autorización y convocatoria para la realización del plebiscito, referéndum y participación ciudadana, de acuerdo con la Constitución, el Código Electoral del Estado y la Legislación de la materia; y,

X. Los análogos a los anteriores que, a juicio del Presidente del Congreso, sean materia del análisis de esta Comisión.

Esta Comisión de dictamen ha analizado minuciosamente el contenido del Segundo Informe de Gobierno sobre el estado que guarda la administración pública, específicamente en los apartados donde se hace alusión a la Participación Ciudadana y que se encuentra dentro de los siguientes capítulos:

3. Prevención del Delito;
9. Rendición de cuentas, transparencia y gobierno digital.

Atendiendo a la naturaleza y atribuciones de este órgano colegiado, se procedió al análisis de los capítulos enunciados, que son parte de la estructura del informe de gobierno remitido, observándose lo siguiente:

El capítulo tercero denominado Prevención del Delito menciona entre otras acciones que:

- *La SSP ha instalado 2 mil 250 Comités de Vigilancia Vecinal (COMVIVE), de los cuales 305 fueron conformados en el periodo que se informa, en los municipios de Zitácuaro, Morelia, Uruapan, Zamora, La Piedad, Sahuayo, Los Reyes, Apatzingán, Lázaro Cárdenas, Hidalgo, Huetamo, Maravatío, Pátzcuaro y Tacámbaro, beneficiando a 11 mil 286 personas, a quienes se les ha dado capacitación en los temas de vecino vigilante y alerta de género en un 80 y 30 por ciento, respectivamente.*

- *La Comisión Estatal de Cultura Física y Deporte estableció 41 Consejos Municipales del Deporte (COMUDE) en igual número de municipios en el estado, como entes rectores de la contraloría social y con el propósito de cuidar el uso adecuado del presupuesto municipal, estatal y federal.*

El capítulo denominado Rendición de cuentas, transparencia y gobierno digital, menciona entre otras acciones que:

- *Se ejecutaron acciones de participación ciudadana en conjunto con las dependencias federales que operan los programas de desarrollo social, en 12 programas federales: infraestructura básica para la atención de los pueblos indígenas, cultura física y deporte, atención a la demanda de educación de adultos, educación básica para niños y niñas de familias jornaleras agrícolas migrantes, becas de apoyo a la educación básica de madres jóvenes y jóvenes embarazadas, escuelas de calidad, construcción y rehabilitación de sistemas de agua potable y saneamiento en zonas rurales, atención a jornaleros agrícolas, pensión para adultos mayores 65 y más, desarrollo humano oportunidades y apoyo alimentario.*

• *A través de los Proyectos Observatorios Estudiantiles se capacitó a 798 estudiantes de nivel medio superior y superior, integrándose 40 observatorios estudiantiles, los cuales emitieron diversas propuestas de mejora en sus planteles y diversos proyectos para beneficio de la comunidad educativa.*

• *Se integraron 2 mil 14 Comités de Contraloría Social (CCS) en las escuelas de educación básica beneficiarias de los programas federales; en éstas se incluyen 126 escuelas monitoreadas digitalmente en el Estado de Michoacán por la Secretaría de la Función Pública (SFP).*

Quienes integramos la Comisión dictaminadora, coincidimos en que la participación ciudadana es, entre otras cosas, el derecho de los ciudadanos a intervenir y participar en las decisiones públicas, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas, actos de gobierno y ordenamientos jurídicos, tal como se define en la ley reglamentaria de la materia.

Ahora bien y bajo esta tesitura es necesario mencionar que los órganos del Estado, debemos establecer las medidas necesarias para que los mecanismos de participación ciudadana funcionen de forma real, efectiva y democrática, por ello se deben realizar acciones en las cuales los ciudadanos puedan participar en la vida política, económica, cultural y social del Estado de Michoacán, en cada una de las actividades en las que la legislación permita dicha participación, si bien se ha dado un avance significativo respecto a administraciones anteriores en el tema de participación ciudadana, consideramos indispensable tal como se mencionó en la glosa del Primer Informe del Poder Ejecutivo actual, en el que se solicitó generar más acciones y actividades encaminadas a fomentar la participación ciudadana en las actividades que realice, en cada una de las Secretarías y Dependencias que integran el Poder Ejecutivo.

Así mismo, reiteramos la necesidad de que los informes que se entreguen a este Poder Legislativo contengan un apartado con información más específica y técnica, que muestre con exactitud el cumplimiento de este rubro, pues si bien en el Informe en mención existe la alusión a la Participación Ciudadana, no hay información de la cual se pueda realizar un estudio y análisis certero respecto a las actividades que de la materia realiza el Poder Ejecutivo, pues en efecto se dan datos de que se incluye la participación ciudadana en los rubros antes mencionados, no obstante la información es muy general y no se dan los detalles técnicos necesarios para emitir una opinión más profunda, además cabe mencionar que la participación ciudadana es indispensable en la época actual por lo cual consideramos debe brindarse más información a este Poder Legislativo, respecto a las acciones realizadas en este rubro.

Por consiguiente, al no existir acciones concretas de las que podamos conocer o propiamente inferir vinculación respecto a las materias determinadas en la ley, consideramos que hay falta de elementos que nos permitan valorar las acciones conforme a nuestra competencia.

Por lo que ve exclusivamente a los asuntos electorales, es claro para esta Comisión que no es facultad que compete al Gobierno del Estado, si no a un Órgano Constitucional Autónomo, denominado Instituto Electoral de Michoacán, por lo que es evi-

dente que, en el contenido del Informe de Gobierno en mención, no existe materia alguna que esté relacionada con la materia electoral.

En conclusión, esta comisión legislativa no encuentra materia para estudiar y analizar, por los argumentos que preceden respecto del Informe del Estado que guarda la Administración Pública Estatal, presentado por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, no obstante, si es procedente y resulta oportuno según los que dictaminamos, recomendar al Gobierno del Estado, que dentro de sus acciones consideren la literalidad de la ley a efecto de que se cumpla con los objetivos que tiene la participación ciudadana tales como la intervención y participación de los michoacanos en las decisiones públicas, así como en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas, actos de gobierno y ordenamientos jurídicos para con ello coadyuvar a una verdadera inclusión de los ciudadanos en la vida pública y política de nuestra Entidad, reiterando que no sea solo en algunas Secretarías o Dependencias sino en todas las que la propia legislación permita, además consideramos que es necesario especificar dentro de un apartado de los informes entregados al Poder Legislativo, información concreta y de una manera muy técnica las acciones que están ligadas con la promoción de la Participación Ciudadana.

Por las consideraciones expuestas y con fundamento en lo previsto por los artículos 8 fracción III, 62 fracción I, 63, 64 fracciones I y VIII, 236, 243, 244, 245 y 281 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán, se somete a consideración de esta Soberanía la aprobación del siguiente Proyecto de

#### ACUERDO

*Único.* La Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana, derivado del estudio y análisis concluimos que por lo que se refiere al tema electoral no se encuentra materia sobre la cual hacer observaciones. En lo que respecta a la participación ciudadana, resulta procedente exhortar nuevamente al Titular del Ejecutivo, para que en lo sucesivo dentro de sus acciones consideren la literalidad de la ley a efecto de que se cumpla con los objetivos que tiene la participación ciudadana, para con ello coadyuvar a una verdadera intervención de los ciudadanos en la vida pública y política de nuestra Entidad, dentro de las Secretarías y Dependencias que haya lugar.

#### TRANSITORIOS

*Único.* Notifíquese el presente acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo y procédase a su archivo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO, a los 23 días del mes de enero de 2018, Morelia Michoacán.

**Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana:** Dip. Alma Mireya González Sánchez, *Presidenta*; Dip. Héctor Gómez Trujillo, *Integrante*; Dip. Ángel Cedillo Hernández, *Integrante*; Dip. Sergio Ochoa Vázquez, *Integrante*.



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Dip. Adriana Hernández Íñiguez**  
PRESIDENCIA

**Dip. Antonio García Conejo**  
INTEGRANTE

**Dip. Héctor Gómez Trujillo**  
INTEGRANTE

**Dip. Mary Carmen Bernal Martínez**  
INTEGRANTE

**Dip. Ernesto Núñez Aguilar**  
INTEGRANTE

**Dip. Enrique Zepeda Ontiveros**  
INTEGRANTE

MESA DIRECTIVA

**Dip. Nalleli Julieta Pedraza Huerta**

VICEPRESIDENCIA

**Dip. Jeovana Mariela Alcántar Baca**  
PRIMERA SECRETARÍA

**Dip. Yarabí Ávila González**  
SEGUNDA SECRETARÍA

**Dip. Rosalía Miranda Arévalo**  
TERCERA SECRETARÍA

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Mtro. Ezequiel Hernández Arteaga**

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE  
APOYO PARLAMENTARIO

**Lic. Adriana Zamudio Martínez**

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE  
ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA

**Lic. Jorge Luis López Chávez**

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA

**Lic. Miguel Felipe Hinojosa Casarrubias**

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA A  
COMISIONES Y ASUNTOS CONTENCIOSOS

**Lic. Liliana Salazar Marín**

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y  
ASUNTOS EDITORIALES

**Lic. Andrés García Rosales**

DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECA

**Lic. Pedro Ortega Barriga**

PUBLICACIÓN ELABORADA POR EL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES

JEFE DE DEPARTAMENTO  
**LIC. ASUÁN PADILLA PULIDO**

CORRECTOR DE ESTILO  
**JUAN MANUEL FERREYRA CERRITEÑO**

REPORTE Y CAPTURA DE SESIONES

Bárbara Merlo Mendoza, María Guadalupe Arévalo Valdés, Dalila Zavala López, María del Socorro Barrera Franco, Juan Arturo Martínez Ávila, Nadia Montero García Rojas, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Martha Morelia Domínguez Arteaga, María Elva Castillo Reynoso, Gerardo García López, Perla Villaseñor Cuevas.

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)